



COMPañIA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REINA DE LORETO KING LORETO S.A.

Fundada: 17 de Noviembre de 1996
RUC: 1590017341001
Loreto - Orellana - Ecuador



Oficio No 001-2017 CTRL

85020

Loreto, 23 de enero del 2017

Señores:

DIRINTELENDENCIA DE COMPAÑIAS

S.T.1

En consideración,

Con un cordial y atento saludo de quienes conformamos la **COMPañIA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REINA DE LORETO KINGLORETO S.A.**, con expediente N° 20. Ciudad de Loreto. Provincia de Orellana. A la espera que todas sus actividades transcurran con éxito.

Mediante el presente documento, le damos a conocer que nuestro compañero propietario el señor Samuel Jeremías Rodríguez Chávez con cedula N° 1712884327, falleció el 13 de mayo del 2016, por lo que solicitamos, se registre la posesión definitiva en la cual se deja constancia de los herederos que dejo dicho ser.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente solicitud, me suscribo.

Atentamente,

Samuel Ojeda Olmedo
Sr. Ojeda Olmedo Samuel
**GERENTE DE LA COMPAÑIA
REINA DE LORETO KING LORETO S.A'**



0703586362

Nota: Documento de respaldo solicitado en el trámite N° T-2017-96032.



Factura: 001-002-000005932



20161508000P01378

14478

PROTOCOLIZACIÓN 20161508000P01378

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE DICIEMBRE DEL 2016, (9:15)

OTORGA: NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN LORETO

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
LLANOS BARRAGAN DEICY MARLITH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803178571
LLANOS MILTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2200111942

2.1.1

en: SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) LORGIA YOLANDA TORRES ALVARADO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN LORETO



Nº TRAMITE: 3303-0041-17
DOCUMENTO: Escritura



NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN LORETO

Sra. Lorgia Torres A.
NOTARIA PÚBLICA
Telf. 0989841921



14479

2016 AÑO	22 PROVINCIA	4 CANTÓN	1 NOTARIA	378 SECUENCIAL
-------------	-----------------	-------------	--------------	-------------------

RECIBIDA.- El día de hoy dos de diciembre del año dos mil dieciséis, en una original y dos copias.- De lo cual doy fe.-



Lorgia Torres Alvarado
 NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN LORETO
 Telf. 0989841921



NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN LORETO. PROVINCIA DE ORELLANA.- VISTOS.- La presente diligencia reúne los requisitos legales del caso, por lo tanto, procédase a realizar las siguientes diligencias: a) recéptese la **DECLARACIÓN JURAMENTADA** de la señora **DEICY MARLITH LLANOS BARRAGAN**, portadora de la **cedula de ciudadanía número uno, ocho, cero, tres, uno, siete, ocho, cinco, siete, guion uno, ecuatoriana, mayor de edad, estado civil soltera**, (en la actualidad, declarada la Unión de Hecho, mediante sentencia de fecha 25 de Noviembre del 2016; y, debidamente ejecutoriada por el ministerio de la Ley, Juicio: 22303-2016-00282) de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en el Cantón Loreto, perteneciente a la Provincia de Orellana.- Por sus propios derechos y en representación de los menores: **JIPSÓN JOEL, JAZMIN CAROLINA y FLOR MAGALY RODRIGUEZ LLANOS**; y, su hijo, mayor de edad: **MILTON XAVIER RODRIGUEZ LLANOS**; portador de la cedula de ciudadanía número dos, dos, cero, cero, uno, uno, uno, nueve, cuatro, guion dos, ecuatoriano, mayor de edad, estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad; b) Realícese el Acta de Posesión Efectiva Proindiviso.-c) ordénese la Inscripción de esta Posesión Efectiva en el Registro de la Propiedad correspondiente. d) Incorpórese toda la documentación en el Libro de Posesiones Efectiva del presente año. Todas estas diligencias se harán en cumplimiento de lo que dispone el Artículo Dieciocho Numeral Doce de la Ley Notarial Reformada e vigencia, publicada en el registro oficial Número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, una vez cumplida devuélvase los originales ala parte interesada **CÚMPLASE.** -

Lorgia Torres Alvarado
 NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN LORETO
 Telf. 0989841921



**DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA LA POSESIÓN EFECTIVA
QUE HACE LA SEÑORA DEICY MARLITH LLANOS BARRAGAN y
MILTON XAVIER RODRIGUEZ LLANOS.**

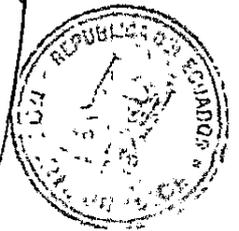
En la ciudad de Loreto, Cantón Loreto, Provincia de Orellana República del Ecuador. Hoy día dos de diciembre del año dos mil dieciséis. Ante mí, Yolanda Torres Alvarado. **NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN LORETO.- COMPARECE:** La señora **DEICY MARLITH LLANOS BARRAGAN**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, ocho, cero, tres, uno, siete, ocho, cinco, siete, guion uno, ecuatoriana, mayor de edad, estado civil soltera, (en la actualidad, declarada la Unión de Hecho, mediante sentencia de fecha 25 de Noviembre del 2016; y, debidamente ejecutoriada por el ministerio de la Ley, Juicio: 22303-2016-00282) de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en el Cantón Loreto, perteneciente a la Provincia de Orellana.- Por sus propios derechos y en representación de los menores: **JIPSÓN JOEL, JAZMIN CAROLINA y FLOR MAGALY RODRIGUEZ LLANOS;** y, su hijo, mayor de edad: **MILTON XAVIER RODRIGUEZ LLANOS;** portador de la cedula de ciudadanía número dos, dos, cero, cero, uno, uno, uno, nueve, cuatro, guion dos, ecuatoriano, mayor de edad, estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad, su comparecencia es con la única finalidad de rendir su Declaración Juramentada en la Posesión efectiva Pro Indiviso. Al efecto juramentado que fue en legal y debida forma, advertida de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio sabedor que tiene la obligación de decir la verdad y solamente la verdad, poniendo como testigo a **DIOS BAJO JURAMENTO DICEN: SEÑORA NOTARIA.-** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO**, contenida en las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura, la señora **DEICY MARLITH LLANOS BARRAGAN**, ecuatoriana, de 40 años de edad, de estado civil soltera (en la actualidad, declarada la Unión de Hecho, mediante sentencia de fecha 25 de Noviembre del 2016; y, debidamente ejecutoriada por el ministerio de la Ley, Juicio: 22303-2016-00282), de ocupación quehaceres domésticos, portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 180317857-1, domiciliada en un inmueble ubicado en el Cantón Loreto, perteneciente a la Provincia de Orellana.- Por sus propios derechos y en



representación de los menores: JIPSÓN JOEL, JAZMIN CAROLINA y FLOR MAGALY RODRIGUEZ LLANOS; y, su hijo, mayor de edad: MILTON XAVIER RODRIGUEZ LLANOS; comparezco ante Usted, en calidad de CONVIVIENTE sobreviviente del señor: (+) SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ, conforme lo justifico con la Sentencia de Declaración de Unión de Hecho que adjunto; y, muy respetuosamente a usted digo: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1.-) De la SENTENCIA de UNIÓN DE HECHO, emitida por el señor Juez de la Unidad Judicial Multicompetente de Loreto, dentro del Juicio: 22303-2016-00282, con fecha 25 de Noviembre del 2016, se declara la existencia de la UNION DE HECHO, entre DEICY MARLITH LLANOS BARRAGAN y SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ y por tanto LA SOCIEDAD DE BIENES, desde el 04 de Marzo de 1994 hasta el 13 de Mayo de 2016., con la cual pruebo legalmente que soy la conviviente sobreviviente del extinto señor: (+) SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ; 2.-) Durante nuestra Convivencia, procreamos cuatro hijos, que responden a los nombres de: JIPSÓN JOEL, JAZMIN CAROLINA, FLOR MAGALY y MILTON XAVIER RODRIGUEZ LLANOS, de 12, 15, 17 y 19 años de edad en su orden; 3.-) De la partida de defunción que adjunto, demuestro que mi conviviente, señor: (+) SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ, falleció con fecha trece de Mayo del dos mil dieciséis, en la ciudad y Cantón de Loreto, Provincia de Orellana, sin otorgar testamento, siendo su lugar de domicilio y residencia permanente en este Cantón y Provincia; 4.-) Que, mi extinto conviviente: señor: (+) SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ, falleció sin dejar testamento alguno. TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Al haberse declarado legalmente la existencia de la Unión de Hecho mantenida con mi extinto conviviente: SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ; y, al fallecimiento de mi referido conviviente, le sobrevivimos: Mi persona, en mi calidad de Conviviente Sobreviviente, calidad que la acredito con la SENTENCIA DE DECLARATORIA DE UNIÓN DE HECHO, emitida por el señor Juez de la Unidad Judicial Multicompetente de Loreto, dentro del Juicio 22303-2016-00282; y, mis cuatro hijos: JIPSÓN JOEL, JAZMIN CAROLINA, FLOR MAGALY y MILTON XAVIER RODRIGUEZ LLANOS, conforme lo demuestro con las Partidas de Nacimiento de mis referidos hijos.- Como tal, con derecho a gananciales; y, DECLARO BAJO JURAMENTO que somos los únicos beneficiarios. CUARTA: POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO.- Por lo expuesto y previo el cumplimiento de las formalidades de rigor, al amparo de lo que dispone el numeral 12) del Artículo 18 de la Ley Notarial, solicito respetuosamente se sirva concederme la POSESION**



EFFECTIVA PROINDIVISO, de la totalidad de los bienes: Muebles e Inmuebles, entre ellos: **BIENES INMUEBLES**: 1) **un lote de terreno urbano**, signado con el número 04, zona 01, sector 05, manzana 02, ubicado en el Barrio El Cisne, de la ciudad de Loreto, Cantón Loreto, Provincia de Orellana, inmueble que se halla circunscripto dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **al Norte**: con el lote de terreno No. 03, en una extensión de 23.87 metros; **al Sur**: con el lote de terreno No. 05, en una extensión de 23.87 metros; **al Este**: con la calle José Leiva, en una extensión de 20.00 metros; y, **al Oeste**: con el lote de terreno No. 09, en una extensión de 20.00 metros. - **DANDO UNA SUPERFICIE TOPTAL DE 477.40 METROS CUADRADOS**, Adquirido mediante Escritura Pública de Compra - Venta, celebrada el 22 de Enero del 2008, ante la señora Yolanda Torres Alvarado, Notaria Pública del Cantón Loreto, otorgado por la Cooperativa de Colonización Nuestra Señora de Loreto, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Loreto, el 2008, con el NUMERO DE PARTIDA "020", REPERTORIO "031", TOMO "I", del año 2008. Actualmente EL PREDIO SE HALLA CON HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DEL BANCO INTERNACIONAL S.A. Inscrita a la fecha 22 de Abril, con el UMEROS DE PARTIDA "034", REPERTORIO "034", FOLIO "7-8", TOMO "II", DEL AÑO 2013. 2) **Derechos Posesorios** sobre un lote de terreno urbano S/N. de ***cuarenta y cuatro coma cuarenta metros cuadrados (44,40 m²)***, ubicado en el Cantón Loreto, provincia de Orellana, cuyos linderos son: **al Norte**: con el lote de terreno No. 07, en 7,40 metros; **al Sur**: con el lote de terreno No. 08 en 7,00 metros; **al Este**: con el lote de terreno No. 16 en 6,00 metros; y, **al Oeste**: con el lote de terreno No. 08 en 6 metros. - Comprados por el extinto (+) SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ, a los señores WALTER FLORENCIO CAGUA ROSARIO y MARIA CELESTE ZAMBRANO SOLORZANO. **BIENES MUEBLES**: 1) **Un vehículo** de las siguientes características: Placa: QAB0202; Marca: Chevrolet; Clase: camioneta; Tipo: doble cabina; Año: 2010; Modelo: LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4x4; Número motor: 4JH1809761; Número de chasis: 8LBETF3E6A0032959; Color: amarillo, de propiedad del extinto señor (+) SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ. **ACCIONES DE PARTICIPACIÓN EN COMPAÑÍAS**: 1) **Catorce Participaciones** que tenía el extinto señor (+) SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ, en la Compañía de Responsabilidad Limitada CONSTRUCTORA RODRIGUEZ CHAVEZ CIA. LTDA., cuyo domicilio es la ciudad y Cantón de Loreto, Provincia de Orellana. 2) **Una Acción Ordinaria y Nominativa** debidamente legalizado que tenía el extinto señor (+) SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ, en la Compañía LORETOGREEN S.A.



según el Certificado Mercantil; y, además, Tres Acciones Ordinarias y Nominativas que están por legalizarse, según certificación otorgada por el señor ALEZ SALTOS SOLANO, Gerente de la Compañía LORETOGREEN S.A., de fecha 18 de Mayo del 2016. 3) Una Acción Ordinaria y Nominativa con el respectivo disco, signado con el número 25, que tenía el extinto señor: (+) SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ, en la Compañía de Servicios de Transporte Reina de Loreto KINGLORETO S.A., según certificación conferida por el señor WILSON LANDA CASTRO, Presidente de la referida Compañía, fechada de 17 de Mayo del 2016. DINERARIO EN CUENTAS BANCARIAS Y DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO: I) Dineros no cuantificados existentes en la Cuenta de Ahorros de BanEcuador, número 1280002068, cuyo titular era el extinto señor: (+) SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ. II) Dineros no cuantificados existentes en la Cuenta de Ahorros de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "COCA LTDA.", número 331, cuyo titular era el extinto señor: (+) SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ. III) Dineros no cuantificados existentes en la Cuenta de Ahorros de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "AGRARIA MUSHUK KAWSAY LTDA", número 1448, cuyo titular era el extinto señor: (+) SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ. IV) Dineros no cuantificados existentes en la Cuenta de Ahorros del BANCO DEL PICHINCHA, número 5861416400, cuyo titular era el extinto señor: (+) SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ. VI) Dineros no cuantificados existentes en la Cuenta de Ahorros del BANCO INTERNACIONAL, número 6500771258, cuyo titular era el extinto señor: (+) SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ. VI) Dineros no cuantificados existentes en la Cuenta Corriente del BANCO INTERNACIONAL, número 6500604565, cuyo titular era el extinto señor: (+) SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ.- Dejadados por el causante, señor: (+) SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ, a favor de mi persona: DEICY MARLITH LLANOS BARRAGAN, como su conviviente sobreviviente; y, de mis cuatro hijos: JIPSÓN JOEL, JAZMIN CAROLINA, FLOR MAGALY y MILTON XAVIER RODRIGUEZ LLANOS; y, como tal, con derecho a gananciales.- Para lo cual se servirá elaborar la correspondiente Acta Notarial.- Copias de dicha Acta debidamente certificadas se inscribirán en el Registro de la Propiedad y Mercantil de este Cantón, a fin de que surta los efectos legales del caso.- Usted, señora Notaria se dignará agregar y anteponer las demás solemnidades de estilo para la completa validez del presente instrumento. Ángel Hermidas Herrera Castellano.- A B O G A D O. MAT. FORO No. 23-2013-46.- Hasta aquí mi declaración, la misma que la hago en honor a la verdad.

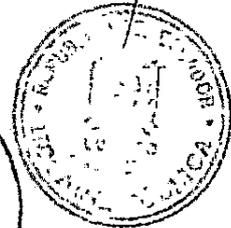


Diligencia practicada de conformidad con lo que dispone el Decreto que antecede. Que para los efectos de la misma se han fijado todos los preceptos y requisitos legales que exige la Ley Notarial. Leída que fue la presente declaración en alta y clara voz por mí la Notaria en esta Notaría del Cantón Loreto, a mi cargo, en la que se afirma y se ratifica en todo su contenido legal. Firmando para constancia de lo actuado en unidad de acto conmigo la Notaria Pública que doy fe.



Sra. Deicy Marlith Llanos Barragan
C.C. N.- 1803178571

Sr. Milton Xavier Rodriguez Llanos
C.C. N.- 2200111942
DECLARANTES



ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA PRO INDIVISO QUE OTORGA LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LORETO, DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ. A FAVOR DE LA SEÑORA DEICY MARLITH LLANOS BARRAGAN, Y SUS HIJOS JIPSÓN JOEL RODRIGUEZ LLANOS, JAZMIN CAROLINA RODRIGUEZ LLANOS, FLOR MAGALY RODRIGUEZ LLANOS y MILTON XAVIER RODRIGUEZ LLANOS.

En la ciudad de Loreto, Cantón Loreto, Provincia de Orellana, República del Ecuador. Hoy día dos de diciembre del año dos mil dieciséis. Ante mí, Yolanda Torres Alvarado. NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN LORETO.- **COMPARECE:** La señora **DEICY MARLITH LLANOS BARRAGAN**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, ocho, cero, tres, uno, siete, ocho, cinco, siete, guión uno, ecuatoriana, mayor de edad, estado civil soltera, (en la actualidad, declarada la Unión de Hecho, mediante sentencia de fecha 25 de Noviembre del 2016; y, debidamente ejecutoriada por el ministerio de la Ley, Juicio: 22303-2016-00282) de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en el Cantón Loreto, perteneciente a la Provincia de Orellana.- Por sus propios derechos y en representación de los menores: **JIPSÓN JOEL, JAZMIN CAROLINA y FLOR MAGALY RODRIGUEZ LLANOS**; y, su hijo, mayor de edad: **MILTON XAVIER RODRIGUEZ LLANOS**; portador



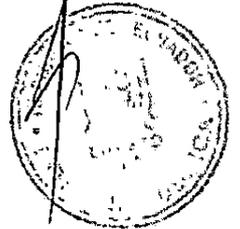
dela cedula de ciudadanía número dos, dos, cero, cero, uno, uno, uno, nueve, cuatro, guion dos, ecuatoriano, mayor de edad, estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad, su comparecencia es con la única finalidad de rendir su Declaración Juramentada en la Posesión efectiva Pro Indiviso. Al efecto juramentado que fue en legal y debida forma, advertida de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio sabedor que tiene la obligación de decir la verdad y solamente la verdad, poniendo como testigo a DIOS BAJO JURAMENTO DICEN: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO**, contenida en las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura, la señora **DEICY MARLITH LLANOS BARRAGAN**, ecuatoriana, de 40 años de edad, de estado civil soltera (en la actualidad, declarada la Unión de Hecho, mediante sentencia de fecha 25 de Noviembre del 2016; y, debidamente ejecutoriada por el ministerio de la Ley, Juicio: 22303-2016-00282), de ocupación quehaceres domésticos, portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 180317857-1, domiciliada en un inmueble ubicado en el Cantón Loreto, perteneciente a la Provincia de Orellana.- Por sus propios derechos y en representación de los menores: **JIPSÓN JOEL, JAZMIN CAROLINA y FLOR MAGALY RODRIGUEZ LLANOS**; y, su hijo, mayor de edad: **MILTON XAVIER RODRIGUEZ LLANOS**; comparezco ante Usted, en calidad de **CONVIVIENTE** sobreviviente del señor: (+) **SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ**, conforme lo justifico con la sentencia de Declaración de Unión de Hecho que adjunto; y, muy respetuosamente a usted digo: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1.-) De la SENTENCIA de UNIÓN DE HECHO**, emitida por el señor Juez de la Unidad Judicial Multicompetente de Loreto, dentro del Juicio: 22303-2016-00282, con fecha 25 de Noviembre del 2016, se declara la existencia de la UNION DE HECHO, entre **DEICY MARLITH LLANOS BARRAGAN y SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ** y por tanto LA SOCIEDAD DE BIENES, desde el 04 de Marzo de 1994 hasta el 13 de Mayo de 2016., con la cual pruebo legalmente que soy la conviviente sobreviviente del extinto señor: (+) **SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ**; 2.-) Durante nuestra Convivencia, procreamos cuatro hijos, que responden a los nombres de: **JIPSÓN JOEL, JAZMIN CAROLINA, FLOR MAGALY y MILTON XAVIER RODRIGUEZ LLANOS**, de 12, 15, 17 y 19 años de edad en su orden; 3.-) De la partida de defunción que adjunto, demuestro que mi conviviente, señor: (+) **SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ**, falleció con fecha trece de Mayo del dos mil dieciséis, en la ciudad y Cantón de Loreto, Provincia de Orellana, sin otorgar testamento, siendo su lugar de domicilio y residencia permanente en este Cantón y Provincia; 4.-) Que, mi extinto conviviente: señor: (+) **SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ**, falleció sin dejar testamento alguno. **TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Al haberse declarado legalmente la existencia de la Unión de Hecho mantenida

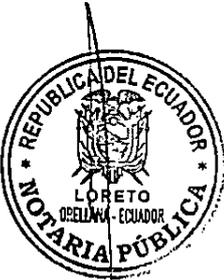


con mi extinto conviviente: SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ; y, al fallecimiento de mi referido conviviente, lo sobrevivimos: Mi persona, en mi calidad de Conviviente Sobreviviente, calidad que la acredito con la SENTENCIA DE DECLARATORIA DE UNIÓN DE HECHO, emitida por el señor Juez de la Unidad Judicial Multicompetente de Loreto, dentro del Juicio 22303-2016-00282; y, mis cuatro hijos: JIPSÓN JOEL, JAZMIN CAROLINA, FLOR MAGALY y MILTON XAVIER RODRIGUEZ LLANOS, conforme lo demuestro con las Partidas de Nacimiento de mis referidos hijos.- Como tal, con derecho a gananciales; y, DECLARO BAJO JURAMENTO que somos los únicos beneficiarios.

CUARTA: POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO.- Por lo expuesto y previo el cumplimiento de las formalidades de rigor, al amparo de lo que dispone el numeral 12) del Artículo 18 de la Ley Notarial, solicito respetuosamente se sirva concederme la **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO**, de la totalidad de los bienes: Muebles e Inmuebles, entre ellos: **BIENES INMUEBLES:** 1) un lote de terreno urbano, signado con el número 04, zona 01, sector 05, manzana 02, ubicado en el Barrio El Cisne, de la ciudad de Loreto, Cantón Loreto, Provincia de Orellana, inmueble que se halla circunscripto dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **al Norte:** con el lote de terreno No. 03, en una extensión de 23.87 metros; **al Sur:** con el lote de terreno No. 05, en una extensión de 23.87 metros; **al Este:** con la calle José Leiva, en una extensión de 20.00 metros; y, **al Oeste:** con el lote de terreno No. 09, en una extensión de 20.00 metros.- **DANDO UNA SUPERFICIE TOPTAL DE 477.40 METROS CUADRADOS**, Adquirido mediante Escritura Pública de Compra - Venta, celebrada el 22 de Enero del 2008, ante la señora Yolanda Torres Alvarado, Notaria Pública del Cantón Loreto, otorgado por la Cooperativa de Colonización Nuestra Señora de Loreto, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Loreto, el 2008, con el NUMERO DE PARTIDA "020", REPERTORIO "031", TOMO "I", del año 2008. Actualmente EL PREDIO SE HALLA CON HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DEL BANCO INTERNACIONAL S.A. (inscrita a la fecha 22 de Abril, con el UMIERO DE PARTIDA "034", REPERTORIO "034", FOLIO "7-8", TOMO "II", DEL AÑO 2013. 2) Derechos Posesorios sobre un lote de terreno urbano **SIN de cuarenta y cuatro coma cuarenta metros cuadrados (44, 40 m2)**, ubicado en el Cantón Loreto, provincia de Orellana, cuyos linderos son: **al Norte:** con el lote de terreno No. 07, en 7,40 metros; **al Sur:** con el lote de terreno No. 08 en 7,00 metros; **al Este:** con el lote de terreno No. 16 en 6,00 metros; y, **al Oeste:** con el lote de terreno No. 08 en 6 metros.- Comprados por el extinto (+) SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ, a los señores WALTER FLORENCIO CAGUA ROSARIO y MARIA CELESTE ZAMBRANO SOLORZANO.

BIENES MUEBLES: 1) Un vehículo de las siguientes características: Placa: QAB0202; Marca: Chevrolet; Clase: camioneta; Tipo: doble cabina; Año: 2010; Modelo: LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4x4; Número motor: 4JH1809761; Número de chasis: 8LBETF3E6A0032959; Color: amarillo, de propiedad del





extinto señor (+) SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ. **ACCIONES DE PARTICIPACIÓN EN COMPAÑIAS:** 1) **Catorce Participaciones** que tenía el extinto señor (+) SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ, en la Compañía de Responsabilidad Limitada CONSTRUCTORA RODRIGUEZ CHAVEZ CIA. LTDA., cuyo domicilio es la ciudad y Cantón de Loreto, Provincia de Orellana. 2) **Una Acción Ordinaria y Nominativa** debidamente legalizado que tenía el extinto señor: (+) SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ, en la Compañía LORETOGREEN S.A. según el Certificado Mercantil; **y, además, Tres Acciones Ordinarias y Nominativas** que están **por legalizarse**, según certificación otorgada por el señor ALEZ SALTOS SOLANO, Gerente de la Compañía LORETOGREEN S.A., de fecha 18 de Mayo del 2016. 3) **Una Acción Ordinaria y Nominativa** con el respectivo disco, signado con el número 25, que tenía el extinto señor: (+) SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ, en la Compañía de Servicios de Transporte Reina de Loreto KINGLORETO S.A., según certificación conferida por el señor WILSON LANDA CASTRO, Presidente de la referida Compañía, fechada de 17 de Mayo del 2016. **DINERARIO EN CUENTAS BANCARIAS Y DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO:** I) **Dineros** no cuantificados existentes en la Cuenta de Ahorros de **BanEcuador**, **número 1280002068**, cuyo titular era el extinto señor: (+) SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ. II) **Dineros** no cuantificados existentes en la Cuenta de Ahorros de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito "COCA LTDA."**, número 331, cuyo titular era el extinto señor: (+) SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ. III) **Dineros** no cuantificados existentes en la Cuenta de Ahorros de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito "AGRARIA MUSHUK KAWSAY LTDA"**, número 1448, cuyo titular era el extinto señor: (+) SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ. IV) **Dineros** no cuantificados existentes en la Cuenta de Ahorros del **BANCO DEL PICHINCHA**, número 5861416400, cuyo titular era el extinto señor: (+) SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ. VI) **Dineros** no cuantificados existentes en la Cuenta de Ahorros del **BANCO INTERNACIONAL**, número 6500771258, cuyo titular era el extinto señor: (+) SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ. VI) **Dineros** no cuantificados existentes en la Cuenta Corriente del **BANCO INTERNACIONAL**, número 6500604565, cuyo titular era el extinto señor: (+) SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ.- Dejados por el causante, señor: (+) SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ, a favor de mi persona: **DEICY MARLITH LLANOS BARRAGAN**, como su conviviente sobreviviente; y, de mis cuatro hijos: **JIPSÓN JOEL, JAZMIN CAROLINA, FLOR MAGALY y MILTON XAVIER RODRIGUEZ LLANOS**; y, como tal, con derecho a gananciales.- Para lo cual se servirá elaborar la correspondiente Acta Notarial.- Copias de dicha Acta debidamente certificadas se **inscribirán en el Registro de la Propiedad y Mercantil de este Cantón**, a fin de que **surtan los efectos legales del caso.**- Usted, señora Notaria se dignará agregar y anteponer las demás solemnidades de estilo para la



completa validez del presente instrumento. Ángel Hermidas Herrera Castellano.- A B O G A D O. MAT. FORO No. 23-2013-46.- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad. Para mayor veracidad de lo manifestado presentamos la documentación respectiva, la misma que la hago en honor a la verdad.- Habiéndose cumplido con el mandato legal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Siete, Numeral Doce que se agrega al Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, formada mediante Ley Publicada en Suplemento del Registro Oficial Número Sesenta y Cuatro del día de noviembre de mil novecientos noventa y seis, Yo, Yolanda Torres Alvarado, NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN LORETO, amparándome en la Declaración Juramentada de la solicitud concedo **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO A FAVOR DE LA SEÑORA DEICY MARLITH LLANOS BARRAGAN, Y SUS HIJOS JIPSÓN JOEL RODRIGUEZ LLANOS, JAZMIN CAROLINA RODRIGUEZ LLANOS, FLOR MAGALY RODRIGUEZ LLANOS y MILTON XAVIER RODRIGUEZ LLANOS, sin perjuicios de terceros** debiendo tomarse nota del contenido de esta Acta y de los instrumentos que se agregan. Al efecto de lo cual suscribe la presente Acta la peticionaria conjuntamente conmigo la Notaria en esta Notaría a mi cargo, en el mismo lugar y fecha indicados.- Loreto, 02 de diciembre del 2016. LO CERTIFICO.-



Se otorgó ante mí la Notaria Pública en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la misma fecha de su celebración. De todo cuanto doy fe.-


 Yolanda Torres Alvarado
 NOTARIA PÚBLICA DE LORETO



14484

Angel Herrera Castellanos

ABOGADO



e-mail: beta_1993omega@hotmail.com
Telf: 062/ 893-397 C.N.T. 0991/893-628 Claro
frente-diagonal Unidad Judicial Multicompetente Loreto
Cantón Loreto – Prov. Orellana - Ecuador

NOTARIA PUBLICA NOTARIA.-

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO**, contenida en las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente Escritura, la señora **DEICY MARLITH LLANOS BARRAGAN**, ecuatoriana, de 40 años de edad, de estado civil soltera (en la actualidad, declarada la Unión de Hecho, mediante sentencia de fecha 25 de Noviembre del 2016; y, debidamente ejecutoriada por el ministerio de la Ley, Juicio: 22303-2016-00282), de ocupación quehaceres domésticos, portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 180317857-1, domiciliada en un inmueble ubicado en el Cantón Loreto, perteneciente a la Provincia de Orellana.- Por sus propios derechos y en representación de los menores: **JIPSÓN JOEL**, **JAZMIN CAROLINA** y **FLOR MAGALY RODRIGUEZ LLANOS**; y, su hijo, mayor de edad: **MILTON XAVIER RODRIGUEZ LLANOS**; comparezco ante Usted, en calidad de **CONVIVIENTE** sobreviviente del señor: (+) **SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ**, conforme lo justifico con la sentencia de Declaración de Unión de Hecho que adjunto; y, muy respetuosamente a usted digo:

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1.-) De la **SENTENCIA de UNIÓN DE HECHO**, emitida por el señor Juez de la Unidad Judicial Multicompetente de Loreto, dentro del Juicio: 22303-2016-00282, con fecha 25 de Noviembre del 2016, se **declara la existencia de la UNION DE HECHO**, entre **DEICY MARLITH LLANOS BARRAGAN** y **SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ** y por tanto **LA SOCIEDAD DE BIENES**, desde el 04 de Marzo de 1994 hasta el 13 de Mayo de 2016., con la cual pruebo legalmente que soy la conviviente sobreviviente del extinto señor: (+) **SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ**; 2.-) Durante nuestra Convivencia, procreamos cuatro hijos, que responden a los nombres de: **JIPSÓN JOEL**, **JAZMIN CAROLINA**, **FLOR MAGALY** y **MILTON XAVIER RODRIGUEZ LLANOS**, de 12, 15, 17 y 19 años de edad en su orden; 3.-) De la partida de defunción que adjunto, demuestro que mi conviviente, señor: (+) **SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ**, falleció con fecha trece de Mayo del dos mil dieciséis, en la ciudad y Cantón de Loreto, Provincia de Orellana, sin otorgar testamento, siendo su lugar de domicilio y residencia permanente en este Cantón y Provincia; 4.-) Que, mi extinto conviviente: señor: (+) **SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ**, falleció sin dejar testamento alguno.

TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Al haberse declarado legalmente la existencia de la Unión de Hecho mantenida con mi extinto conviviente: SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ; y, al fallecimiento de mi referido conviviente, le sobrevivimos: Mi persona, en mi calidad de Conviviente Sobreviviente, calidad que la acredito con la SENTENCIA DE DECLARATORIA DE UNIÓN DE HECHO, emitida por el señor Juez de la Unidad Judicial Multicompetente de Loreto, dentro del Juicio 22303-2015-01-00282; y, mis cuatro hijos: JIPSÓN JOEL, JAZMIN CAROLINA, FLOR MAGALY y WALTER RODRIGUEZ LLANOS, conforme lo demuestro con las Partidas de Matrimonio de mis referidos hijos.- Como tal, con derecho a gananciales; y, DECLARO BAJO JURAMENTO que somos los únicos beneficiarios.



CUARTA: POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO.- Por lo expuesto y previo el cumplimiento de las formalidades de rigor, al amparo de lo que dispone el numeral 12) del Artículo 18 de la Ley Notarial, solicito respetuosamente se sirva concederme la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO, de la totalidad de los bienes: Muebles e Inmuebles, entre ellos:

BIENES INMUEBLES:

1. un lote de terreno urbano, signado con el número 04, zona 01, sector 05, manzana 02, ubicado en el Barrio El Cisne, de la ciudad de Loreto, Cantón Loreto, Provincia de Orellana, inmueble que se halla circunscripto dentro de los siguientes linderos y dimensiones: al Norte: con el lote de terreno No. 03, en una extensión de 23.87 metros; al Sur: con el lote de terreno No. 05, en una extensión de 23.87 metros; al Este; con la calle José Leiva, en una extensión de 20.00 metros; y, al Oeste: con el lote de terreno No. 09, en una extensión de 20.00 metros.- DANDO UNA SUPERFICIE TOPTAL DE 477.40 METROS CUADRADOS

Adquirido mediante Escritura Pública de Compra - Venta, celebrada el 22 de Enero del 2008, ante la señora Yolanda Torres Alvarado, Notaria Pública del Cantón Loreto, otorgado por la Cooperativa de Colonización Nuestra Señora de Loreto, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Loreto, el 2008, con el NUMERO DE PARTIDA "020", REPERTORIO "031", TOMO "I", del año 2008.

Actualmente EL PREDIO SE HALLA CON HIFOTECA ABIERTA A FAVOR DEL BANCO INTERNACIONAL S.A. Inscnta a la fecha 22 de Abril, con el UMERO DE PARTIDA "034", REPERTORIO "034", FOLIO "7-8", TOMO "II", DEL AÑO 2013.

1. Derechos Posesorios sobre un lote de terreno urbano S/N de *cuarenta y cuatro coma cuarenta metros cuadrados (44, 40 m2)*, ubicado en el Cantón Loreto, provincia de Orellana, cuyos linderos son: al Norte: con el lote de terreno No. 07, en 7,40 metros; al Sur: con el lote de terreno No. 08 en 7.00 metros; al Este; con el lote de terreno No. 16 en 6,00 metros; y, al Oeste: con el lote de terreno No. 08 en 6 metros.- Comprados por el extinto (+) SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ, a los señores WALTER FLORENCIO CAGUA ROSARIO y MARIA CELESTÉ ZAMBRANO SOLORZANO.

14485.

BIENES MUEBLES:

1. Un vehículo de las siguientes características: Placa: QAB0202; Marca: Chevrolet; Clase: camioneta; Tipo: doble cabina; Año: 2010; Modelo: LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4x4; Número motor: 4JH1809761; Número de chasis: 8LBETf3EGAO032959; Color: amarillo, de propiedad del extinto señor (+) SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ.



ACCIONES DE PARTICIPACIÓN EN COMPAÑÍAS:

- 1) Catorce Participaciones que tenía el extinto señor (+) SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ, en la Compañía de Responsabilidad Limitada CONSTRUCTORA RODRIGUEZ CHAVEZ CIA. LTDA., cuyo domicilio es la ciudad y Cantón de Loreto, Provincia de Orellana.
- 2) Una Acción Ordinaria y Nominativa debidamente legalizado que tenía el extinto señor: (+) SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ, en la Compañía LORETOGREEN S.A. según el Certificado Mercantil; y, además, Tres Acciones Ordinarias y Nominativas que están por legalizarse, según certificación otorgada por el señor ALEZ SALTOS SOLANO. Gerente de la Compañía LORETOGREEN S.A., de fecha 18 de Mayo del 2016.
- 3) Una Acción Ordinaria y Nominativa con el respectivo disco, signado con el número 25, que tenía el extinto señor: (+) SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ, en la Compañía de Servicios de Transporte Reina de Loreto KINGLORETO S.A., según certificación conferida por el señor WILSON LANDA CASTRO, Presidente de la referida Compañía, fechada de 17 de Mayo del 2016.

DINERARIO EN CUENTAS BANCARIAS Y DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO:

- I. Dineros no cuantificados existentes en la Cuenta de Ahorros de BanEcuador, número 1280002068, cuyo titular era el extinto señor: (+) SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ.
- II. Dineros no cuantificados existentes en la Cuenta de Ahorros de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "COCA LTDA.", número 331, cuyo titular era el extinto señor: (+) SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ.
- III. Dineros no cuantificados existentes en la Cuenta de Ahorros de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "AGRARIA MUSHUK KAWSAY LTDA", número 1448, cuyo titular era el extinto señor: (+) SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ.
- IV. Dineros no cuantificados existentes en la Cuenta de Ahorros del BANCO DEL PICHINCHA, número 5861416400, cuyo titular era el extinto señor: (+) SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ.
- V. Dineros no cuantificados existentes en la Cuenta de Ahorros del BANCO INTERNACIONAL, número 6500771258, cuyo titular era el extinto señor: (+) SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ.

VI. Dineros no cuantificados existentes en la Cuenta Corriente del BANCO INTERNACIONAL, número 6500604565, cuyo titular era el extinto señor: (+) SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ.- Dejad~~os~~ por el causante, señor: (+) SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ, a favor de mi persona: DEICY MARLITH LLANOS BARRAGAN, como su conviviente sobreviviente; y, de mis cuatro hijos: JIFSÓN JOEL, JAZMIN CAROLINA, FLOR MAGALY y MILTON XAVIER RODRIGUEZ LLANOS; y, como tal, con derecho a gananciales.- Para lo cual se servirá la correspondiente Acta Notarial.-



Copias de dicha Acta debidamente certificadas se inscribirán en el Registro de Propiedad y Mercantil de este Cantón, a fin de que surta los efectos legales de ley. Usted, señora Notaria se dignará agregar y anteponer las demás solemnidades de estilo para la completa validez del presente instrumento.

Ángel Hernández Herrera Castellano
ABOGADO
MAT. FORO No. 23-2013-46

ÁNGEL HERNÁNDEZ HERRERA CASTELLANO
MAT. FORO 23-2013-46
ABOGADO

14486

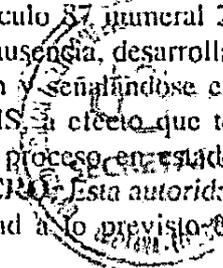
Juicio No. 22303-2016-00282

JUEZ PONENTE: CELI GARMIENTO GUILLERMO SANTIAGO, JUEZ.

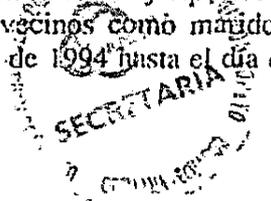
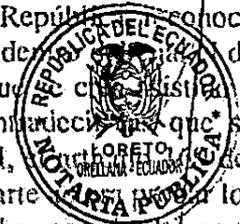
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN LORETO. Loreto, viernes 25 de noviembre del 2016, las 15h37.



VS.- A esta Unidad Judicial comparece la señora DEICY MARLITH LLANOS BARRAGAN (fs. 23 a la 25) manifestando en su parte pertinente que convivió por más de dos años con el señor SAMUEL JEREMÍAS RODRIGUEZ CHAVEZ, formando un hogar y procreando cuatro hijos que responden a los nombres de MILTÓN XAVIER, FLOR MAGALY, JAZMIN CAROLINA Y JIPSON JOEL RODRIGUEZ LLANOS, que han adquirido bienes muebles e inmuebles dando origen a la sociedad de bienes dentro de una familia constituida y que durante su convivencia han sido tratados como marido y mujer, siendo reconocidos como tales por parientes, amigos y vecinos; sin embargo, el día trece de mayo de dos mil dieciséis, fallece el conviviente Samuel Jeremías Rodríguez Chávez, sin haber legalizado la unión de hecho, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 68 de la Constitución de la República; artículo 22 del Código Civil y artículos 1, 2 y 5 de la Ley que Regula las Uniones de Hecho, demanda en procedimiento ordinario la declaración de unión de hecho entre la compareciente Deicy Marlith Llanos Barragán y su extinto conviviente Samuel Jeremías Rodríguez Chávez. Señala que la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Anuncia los medios de prueba que ofrece para acreditar los hechos. Previo a aceptar a trámite la demanda, mediante providencia de fecha nueve de septiembre de dos mil dieciséis (fs. 27) se ordena que la actora complete y aclare su demanda en cuanto a los numerales 5 y 7 del artículo 142 Código Orgánico General de Procesos (COGEP), disposición que efectivamente se cumple mediante escrito de fecha doce de septiembre del mismo año (fs. 28). Con lo indicado se procede a calificar la demanda de declaratoria de unión de hecho y se la acepta a la misma al trámite ordinario. Por la naturaleza de la causa se dispone citar a los hijos del conviviente fallecido, esto es a Milton Xavier Rodríguez Llanos, mayor de edad; a los menores de edad Flor Magaly, Jazmin Carolina y Jipson Joel Rodríguez Llanos, a través de su Curadora Ad-litem Jessica Veronisa Llanos Barragán, diligencia que efectivamente se cumple citándoselos personalmente a los demandados (fs. 32 y 33); de igual manera se dispone la citación a los herederos desconocidos y presuntos del conviviente que en vida se llamó Samuel Jeremías Rodríguez Chávez, a través de tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta provincia de Orellana, citación que efectivamente se da cumplimiento (fs. 45 a la 47). El demandado Milton Xavier Rodríguez Llanos, comparece al proceso (fs. 36) al igual que la curadora Jessica Veronisa Llanos Barragán (fs. 43) y en lo principal de su contestación a la demanda, manifiestan que se allanan a las pretensiones de la accionante, debiendo proseguir el proceso atento a lo dispuesto en el artículo 242 del COGEP. Mediante auto de sustanciación de fecha doce de octubre de dos mil dieciséis (fs. 50), se convoca a AUDIENCIA PRELIMINAR, misma que se realiza el día LUNES, VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS y a la cual comparece únicamente la parte accionante señora Deicy Marlith Llanos Barragán, acompañada de su defensor particular Abg. Angel Herrera Castellano, sin que comparezca la parte demandada, por lo que de conformidad a lo previsto en el artículo 87 numeral 2 del Código Orgánico General de Procesos se continúa la audiencia en su ausencia, desarrollando la misma conforme las reglas establecidas en el artículo 294 Ibidem y señalándose el día LUNES, VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, a efecto que tenga lugar la audiencia de juicio, cumplida la misma, encontrándose el proceso en estado de resolver, para hacerlo se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERA.- Esta autoridad es competente para conocer y resolver el presente caso de conformidad a lo previsto en el



numeral 2 del artículo 234 del Código Orgánico de la Función Judicial en concordancia con el artículo 245 *ibidem* y en cumplimiento con lo que determina el numeral 5 del artículo 3 de la Resolución Nro. 320-2014 emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura. **SEGUNDO:** El proceso se realiza garantizando a las partes procesales el derecho a la defensa y debido proceso conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República y observando el trámite ordinario de conformidad con lo previsto en el artículo 289 del cuerpo normativo antes referido, por lo que el proceso es válido y así se lo declara. **TERCERO:** 3.1.- El literal h del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República reconoce como una de las garantías del debido proceso, el derecho a la defensa y de presentar en forma verbal o escrita, las razones o argumentos de los que existan y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y comparecer que se presenten en su contra. 3.2.- Con lo prescrito por la Carta Fundamental, del Código Orgánico General de Procesos determina "Es obligación de la parte demandada en su contestación. La parte demandada no está obligada a producir pruebas si su contestación ha sido simple o absolutamente negativa (...)". 3.3.- Cumpliendo lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 294 del Código Orgánico General de Procesos, la audiencia única se inicia dejándose constancia que por cuanto la parte demandada no planteó ninguna excepción previo en su contestación a la demanda, sin que haya comparecido a la realización de la referida audiencia, por lo tanto no existen excepciones por resolver; con respecto a la validez del proceso la parte accionante manifiesta que se han cumplido las garantías del debido proceso, por ende se declaró la validez de todo lo actuado. 3.4.- Por estar de acuerdo la parte actora, el objeto de controversia fue fijado de la siguiente manera "La señora Llanos Barragán Deicy Marlith solicita se declare la unión de hecho con su conviviente Rodríguez Chávez Manuel Jeremías, desde el año 1996 hasta el 13 de mayo de 2016, fecha en que se produjo su fallecimiento, sin que se haya llegado a formalizar dicha relación de pareja". 3.5.- La parte actora luego de exponer los fundamentos de su demanda anuncia la prueba a practicar y por considerar este juzgador que la prueba anunciada es útil, pertinente y conducente al amparo de lo previsto en el artículo 160 del COGEP, se admite la práctica de prueba tanto documental como testimonial. 3.6.- Durante la audiencia de juicio luego de realizar el alegato de apertura, la parte accionante procede a realizar la práctica de la siguiente prueba: 3.6.1.- Prueba testimonial: a) Declaración de SILVIA ROCIO CALERO REQUELME, quien al dar contestación al interrogatorio planteado manifiesta que conoce a la señora Deicy Marlith Llanos Barragán así como a quien en vida se llamó Samuel Jeremías Rodríguez Chávez por más de 20 años, que los mismos se presentaban como marido y mujer, llegando a procrear 4 hijos, mismos que responden a los nombres de Milton Xavier, Flor Magaly, Jazmín Carolina y Jipson Joel Rodríguez Llanos. Manifiesta que el conviviente fallecido dejó de existir el día 13 de mayo de 2016 y que la unión de la pareja se produjo desde el día 4 de marzo de 1994. b) Declaración de WILSON FREDY BORJA SEGURA, quien al dar contestación al interrogatorio planteado manifiesta que conoce a la señora Deicy Marlith Llanos Barragán así como a quien en vida se llamó Samuel Jeremías Rodríguez Chávez por más de 28 años, que los mismos se presentaban como marido y mujer, llegando a procrear 4 hijos, mismos que responden a los nombres de Milton Xavier, Flor Magaly, Jazmín Carolina y Jipson Joel Rodríguez Llanos. Manifiesta que el conviviente fallecido dejó de existir el día 13 de mayo de 2016 y que la unión de la pareja se produjo desde el día 4 de marzo de 1994. c) Declaración de parte de DEICY MARLITH LLANOS BARRAGAN, quien al dar contestación al interrogatorio planteado manifiesta que convivió con quien en vida se llamó Samuel Jeremías Rodríguez Chávez por 22 años, procreando 4 hijos, mismos que responden a los nombres de Milton Xavier, Flor Magaly, Jazmín Carolina y Jipson Joel Rodríguez Llanos, que se presentaban ante familiares, amigos y vecinos como marido y mujer, que la unión de la pareja se produjo desde el día 4 de marzo de 1994 hasta el día del

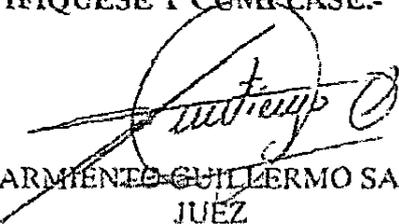


fallecimiento de su conviviente, esto es hasta el día 13 de mayo de 2016, sin que hasta dicha fecha se haya legalizado la unión de pareja, pese a que el estado civil de ambos fue de solteros. 3.6.2.- Prueba documental: a) Copia compulsada de la declaración juramentada de unión libre, de ingreso y de no poseer vivienda suscrita por Samuel Jeremías Rodríguez Chávez y Deicy Marlith Llanos Barragán, debidamente protocolizada en la Notaría Pública de este cantón Loreto. b) Información sumaria protocolizada ante la señora Notaria de este cantón Loreto. c) Cuatro partidas de nacimiento correspondientes a Milton Xavier. Flor Magaly, Jazmín Carolina y Jipson Joel Rodríguez Llanos. d) Certificado de defunción de quien en vida se llamó Samuel Jeremías Rodríguez Chávez. e) Copias certificadas de las cédulas de ciudadanía de Samuel Jeremías Rodríguez Chávez y Deicy Marlith Llanos Barragán.



CUARTO: 4.1.- La unión estable y monogámica entre dos personas libres de vínculo matrimonial que formen un hogar de hecho, genera los mismos derechos y obligaciones que tienen las familias constituidas mediante matrimonio, conforme lo garantiza el artículo 68 de la Constitución de la República, de ahí que este derecho se encuentre contemplado en el artículo 222 del Código Civil el cual determina "La unión estable y monogámica entre dos personas libre de vínculo matrimonial, mayores de edad, que formen un hogar de hecho, genera los mismos derechos y obligaciones que tienen las familias constituidas mediante matrimonio y da origen a una sociedad de bienes. La unión de hecho podrá formalizarse ante la autoridad competente en cualquier tiempo". El artículo 1 de la Ley que Regula las Uniones de hecho establece "La unión de hecho estable y monogámica de más de dos años entre un hombre y una mujer libres de vínculo matrimonial con el fin de vivir juntos, procrear y auxiliarse mutuamente, da origen a una sociedad de bienes. De igual manera el artículo 2 de la Ley que Regula las Uniones de hecho determina "Se presume que la unión es de este carácter cuando el hombre y la mujer así unidos se han tratado como marido y mujer en sus relaciones sociales y así han sido recibidos por sus parientes, amigos y vecinos. El juez aplicará las reglas de la sana crítica en la apreciación de la prueba correspondiente". **4.2.-** Para que exista unión de hecho es ineludible la coexistencia de elementos o circunstancias esenciales que son: a) Unión estable y monogámica. b) Que esta unión sea entre hombre y mujer. c) Que tenga una duración de más de dos años. d) Que tanto el hombre como la mujer sean libres de vínculo matrimonial. e) Que esta unión tenga como fin vivir juntos, procrear y auxiliarse mutuamente. f) Que entre hombre y mujer exista publicidad de la unión, es decir, públicamente sean reconocidos como marido y mujer: y. g) Que exista vocación de legalidad, esto es, igual capacidad legal para contraer matrimonio, es decir, que no existan impedimentos dirimentes o impeditivos, ya que por analogía y disposición legal se asimila la unión de hecho al mismo régimen que para el matrimonio. **4.3.-** Conforme lo manifiesta la Sala de lo Civil, Mercantil y Familia de la Corte Nacional de Justicia, dentro de la sentencia dictada en el juicio Nro. 1047-2009, publicada en la Gaceta Judicial Nro. 10 del 23 de noviembre de 2010, la Ley que reformó el Código Civil, estableciendo la unión de hecho, tiene como propósito principal el proteger los derechos, especialmente de la mujer, cuando ha convivido por varios años con una pareja estable y monogámica y que, por cualquier circunstancia se separaba de esa pareja, quedando en el desamparo, pese a que contribuyó para formar el hogar en común. Esta protección no se limita a la situación de que se determine la unión de hecho por voluntad de cualquiera de las partes, sino que se extiende aún en el caso de que uno de los convivientes falleciera, a favor del sobreviviente.- Por este motivo, el Art. 231 del Código Civil dispone: "Las reglas contenidas en el Título II, Libro Tercero de este Código, referentes a los diversos órdenes de la sucesión intestada en lo concerniente al cónyuge, se aplicarán al conviviente que sobrevive, del mismo modo que los preceptos relacionados con la porción conyugal. Entonces, si uno de los convivientes falleciere, el otro tendrá derecho a heredar como si se tratase del cónyuge sobreviviente...". **QUINTO:** De conformidad con lo que determina el inciso segundo del artículo 164 del Código Orgánico General de Procesos la prueba deberá

ser apreciada en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, dejando a salvo las solemnidades prescritas en la ley sustantiva para la existencia o validez de ciertos actos. Conforme lo prescrito en el artículo 27 del Código Orgánico de la Función Judicial, las juezas y jueces, resolverán atendiendo los elementos aportados de las partes. Teniendo en cuenta que la prueba tiene por finalidad llevar a la o al juzgador al convencimiento de los hechos y circunstancias controvertidos, de la prueba legalmente solicitada, practicada e incorporada, misma que consistió en la declaración rendida por los señores Silvia Rocío Calero Requelme y Wilson Fredy Borja Segura, quienes concuerdan en manifestar que conocen a la señora Deicy Marlith Llanos Barragán así como también a Samuel Jeremías Rodríguez Chávez, quienes eran reconocidos como marido y mujer, además coinciden en manifestar que dicha convivencia se produjo desde el día 4 de marzo de 1994 hasta la muerte del señor Samuel Rodríguez, hecho suscitado el día 13 de mayo de 2016. Manifiestan además que fruto de dicha convivencia procrearon cuatro hijos naturales responden a los nombres de Milton Javier, Flor Magaly, Jazmín Carolina y Jipson Joel Rodríguez Llanos, lo cual concuerda con la declaración de parte rendida por la accionante Deicy Llanos quien manifestó que convivió con el señor Samuel Jeremías Rodríguez Chávez, desde el 4 de marzo de 1994 hasta el día 13 de mayo de 2016, fecha en que se produjo el fallecimiento del conviviente Samuel Rodríguez, es decir, por 22 años, siendo reconocidos en todos los ámbitos como marido y mujer; además manifestó que durante su convivencia procrearon 4 hijos de nombres Milton Javier, Flor Magaly, Jazmín Carolina y Jipson Joel Rodríguez Llanos. De igual manera con la prueba documental practicada consistente en la declaración juramentada de unión libre de ingreso y no poseer vivienda realizada por Samuel Jeremías Rodríguez Chávez y Deicy Marlith Llanos Barragán, realizada ante la notaría pública de este cantón Loreto, en la cual manifiestan mantener unión libre o de hecho desde 1996, procreando 4 hijos de nombres Milton Javier, Flor Magaly, Jazmín Carolina y Jipson Joel Rodríguez Llanos. De igual manera con las partidas de nacimiento de Milton Javier, Flor Magaly, Jazmín Carolina y Jipson Joel Rodríguez Llanos consta ser hijos de Samuel Jeremías Rodríguez Chávez y Deicy Marlith Llanos Barragán, de 19, 17, 15 y 12 años de edad respectivamente. Además se constata de las copias certificadas de la cédula de ciudadanía que tanto la accionante y su conviviente fallecido mantiene su estado civil de solteros. Finalmente con el acta de defunción se llega a establecer que el señor Samuel Jeremías Rodríguez Chávez, falleció el día 13 de mayo de 2016 y de la valoración de la prueba actuada en su conjunto, permite determinar que se cumplen los elementos esenciales para establecer la unión de hecho, por lo tanto este juzgador llega al convencimiento que entre los señores Samuel Jeremías Rodríguez Chávez y Deicy Marlith Llanos Barragán, existió unión de hecho desde el día 4 de marzo de 1994 hasta el 13 de mayo de 2016, fecha de fallecimiento de Samuel Rodríguez. Por las consideraciones expuestas, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, se acepta la demanda y se declara haber existido unión de hecho entre Deicy Marlith Llanos Barragán y Samuel Jeremías Rodríguez Chávez y por tanto sociedad de bienes, desde el 4 de marzo de 1994 hasta el 13 de mayo de 2016. Sin costas ni honorarios que regular.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-


CELIO SARMIENTO GUILLERMO SANTIAGO
JUEZ



Certifico:

14488

[Handwritten signature]

CUEVA PAREDES PEDRO BOLIVAR
SECRETARIO

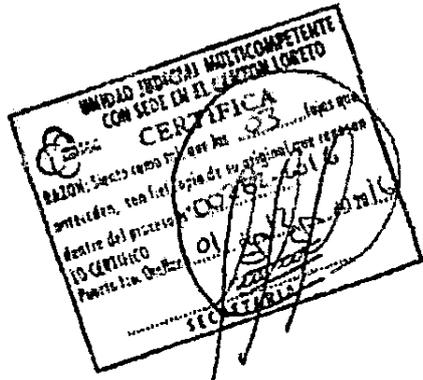


Loja, viernes veinte y cinco de noviembre del dos mil dieciséis, a partir de las dieciséis y treinta minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a LOS LLANOS BARRAGAN DEICY MARLITH en la casilla No. 81 y correo electrónico 1993omega@hotmail.com, mariajuana_23@hotmail.com del Dr./Ab. ANGEL HIERMIDAS HERRERA CASTELLANO. RODRIGUEZ LLANOS MILTON XAVIER en el correo electrónico williamdevi@hotmail.com del Dr./Ab. ACOSTA SUPE WILLIAM DAVID ; RODRIGUEZ LLANOS FLOR MAGALY en el correo electrónico williamdevi@hotmail.com del Dr./Ab. ACOSTA SUPE WILLIAM DAVID ; RODRIGUEZ LLANOS JAZMIN CAROLINA en el correo electrónico williamdevi@hotmail.com del Dr./Ab. ACOSTA SUPE WILLIAM DAVID ; RODRIGUEZ LLANOS JIPSON JOEL en el correo electrónico williamdevi@hotmail.com del Dr./Ab. ACOSTA SUPE WILLIAM DAVID ; JESSICA VERENISA LLANOS BARRAGAN en el correo electrónico williamdevi@hotmail.com del Dr./Ab. ACOSTA SUPE WILLIAM DAVID. Certifico:

[Handwritten signature]

CUEVA PAREDES PEDRO BOLIVAR
SECRETARIO

GUILLERMO.CELI

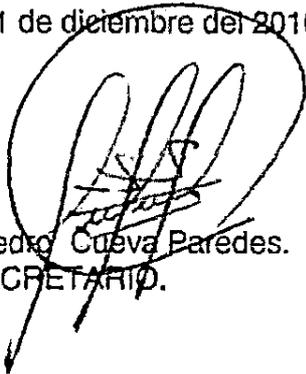


14489

RAZON: Siento por tal, que luego de haber revisado demanda de Trámite Ordinario (Declaración de Unión de Hecho), presentada en esta judicatura, con el Nro. 22303-2016-00282. propuesta por LLANOS BARRAGAN DEICY MARLITH, se constata que la presente sentencia dictada con fecha viernes 25 de noviembre del 2016, a las 15H37 se encuentra ejecutoriada por el ministerio de la Ley. LO CERTIFICO.-

Loreto 1 de diciembre del 2016.

Abg. Pedro Cueva Paredes.
SECRETARIO.





14490
USD. 3.00



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



CERTIFICADO: Que con número de registro de inscripción: D-625-000018-23 en ECUADOR, provincia de SUCUMBIOS, cantón LAGO AGRIO, parroquia NUEVA LOJA, y con fecha 13 DE MAYO 2016, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ con cédula/pasaporte No. 1712884327, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: MASCULINO, estado civil: SOLTERO, edad: 42 años.

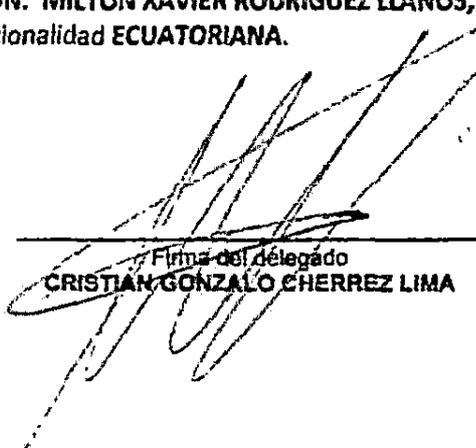
LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia de ORELLANA, cantón LORETO, parroquia LORETO, 13 DE MAYO DE 2016.

Causa de la muerte: INFARTO DE MIOCARDIO AGUDO EXTENSO, Responsable que declara la defunción: DRA. LISSET HECHAVARRIA ANDRIAL MEDICA LEGISTA.

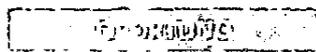
PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: RODRIGUEZ RODRIGUEZ OSWALDO.

MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: CHAVEZ LUCRECIA.

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: MILTON XAVIER RODRIGUEZ LLANOS, cédula/pasaporte No.2200111942, de nacionalidad ECUATORIANA.


Firma del delegado
CRISTIAN GONZALO CHERREZ LIMA

Lugar y Fecha de Fallecimiento
LORETO, 13 DE MAYO DE 2016



Proceso por: CRISTIAN GONZALO CHERREZ LIMA LAGO AGRIO, 13 DE MAYO DE 2016

DETERMINADO

LA FAMILIARIDAD

14491

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSUARIOS

TIPO DE CIUDADANÍA
 171288432-7

APellidos y Nombres del Titular
 RODRIGUEZ CHAVEZ
 SAMUEL JEREMIAS

PROVINCIA
 ORELLANA DE LOS BANCOS
 CANTÓN DE LOS BANCOS

FECHA DE EMISIÓN
 2010-07-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-07-30

PAÍS DE ORIGEN
 ECUATORIANA

Moneda
 Bolívares



EDUCACIÓN
 BACHILLERATO

ESTADANTE
 YESIDIANEZZE

APellidos y Nombres del Titular
 RODRIGUEZ RODRIGUEZ ORELLANA

APellidos y Nombres de la Madre
 CHAVEZ LUIGNECIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2010-07-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-07-30





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007

007 - 0048 **1712884327**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

RODRIGUEZ CHAVEZ SAMUEL JEREMIAS

ORELLANA	DIRECCIÓN	0
LORETO	LORETO	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

14492

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION



CIVIL
CIVIL
180317857-4
LLANOS BARRAGAN
DEICY MARLITH
DOLAN
SAN MIGUEL
SAN MIGUEL
1978-08-07
SECRETARIA NOTARIAL
SE
Ecuador, Solano



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIVIL
CIVIL
180317857-4
LLANOS BARRAGAN
DEICY MARLITH
DOLAN
SAN MIGUEL
SAN MIGUEL
1978-08-07
SECRETARIA NOTARIAL
SE
Ecuador, Solano



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION



004
004 - 0185
1803178571
MEMBRO DE CERTIFICADO
CEDULA
LLANOS BARRAGAN DEICY MARLITH

ORELLANA
PROVINCIA
LORETO
CANTON



0
1
ZONA

Identificación Ciudadana



Registro Civil

CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD

CONSULTA

Consultas de Búsqueda

No. Único de Identificación (NUI): 1803178571

Código de país (si primera opción): ECU301

Campos obligatorios

Resultado de la Búsqueda

(NUI) del certificado: 4317022

Fecha Demográfica

No. Único de

Identificación (NUI)

Nombre(s) del Ciudadano

CIUDADANO

Estado de ciudadanía:

BOLIVARIAN MIGUEL SAN

Lugar de nacimiento:

AGUEL

Fecha de nacimiento:

07/05/1976

Fecha de expedición:

14/07/2011

Nacionalidad:

ECUATORIANA

Sexo:

MUJER

Instrucción:

BASICA

Profesión:

QUEHACER DOMESTICOS

Estado civil:

SOLTERO

Cónyuge:

Fecha de matrimonio:

BARRAGAN CLARA

Nombre(s) de la madre:

BERENZA

Nombre(s) del padre:

LLANOS HUGO DOMINGO

Forma registrada en la DIGE



Foto registrada en la DIGE



NUMERO UNICO DE VERIFICACION

Datos Demográficos



Para el correcto funcionamiento de la aplicación se recomienda usar Mozilla Firefox versión 15, Microsoft Internet Explorer 8, MAC Safari 5, Google Chrome 25 o las versiones superiores de estos navegadores.

14493



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

220011194-2

Ciudadanía
 GEORGIJEZ LLANOS
 MILTON XAVIER

Origen
 ORELLANA
 LORETO

Fecha de nacimiento 1987-08-14
Lugar de nacimiento ZEDATONGAMA

Sexo M
Estado civil SOLTERO

Formación Académica
 BACHILLERATO
 BACH TERC. POLIVAL. ADM

Formación Profesional
 RODRIGUEZ CHAVEZ AARDEL JERONIMO
 LLANOS SARRABAN DIEGO ENRIQUE

Celular
 0914-88-18
 0905-00-15

(Handwritten signatures)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007

007 - 0051 **2200111942**

NUMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
RODRIGUEZ LLANOS MILTON XAVIER

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCION	0
LORETO	LORETO	1
CANTON	PARRUCOLA	ZONA

(Handwritten signature)

() PRESIDENTE DE LA JUNTA

Registro Civil

Sistema Nacional de Identificación Ciudadana



CONSULTA >

CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD

Criterios de Búsqueda

Nº. Único de identificación (NUI): 2200111942
 Código dactilar (8 primeros dígitos): E33-43V

* Campos obligatorios

Resultado de la Búsqueda

(NÚM) del certificado: 4317084

Datos Demográficos

Nº. Único de identificación (NUI): 2200111942
 Nombres del Ciudadano: RODRIGUEZ LLANOS MILTON XAVIER
 Estado de ciudadanía: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: ORELLANA LORETO LORETO
 Fecha de nacimiento: 14/03/1997
 Fecha de expedición: 19/03/2015
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: BACHTEC POLIVADM.
 Estado civil: SOLTERO
 Cónyuge:
 Fecha de matrimonio:
 Nombres de la madre: LLANOS BARRAGAN DEICY MARLITH
 Nombres del padre: RODRIGUEZ CHAVEZ SAMUEL JEREMIAS

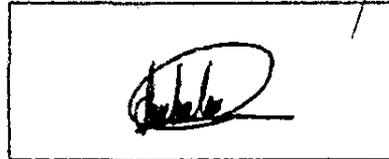
Datos Biométricos

NÚMERO ÚNICO DE VERIFICACION

Foto registrada en la DIGER



Firma registrada en la DIGER/CIC



Para el correcto funcionamiento de la aplicación se recomienda usar: Mozilla Firefox versión 15, Microsoft Internet Explorer 9, MAC Safari 5, Google Chrome 26, o las versiones superiores de estos

Copyright © 2014 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULA ECU

14494

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

220011192-6

CIUDADANIA MIED

RODRIGUEZ LLANOS
FLOR MARIALY

ORELLANA
LORETO
LORETO

1988-05-01

ECUATORIANA

SOLTERO



EDUCACION
BÁSICA
APL. LOGS Y RUBROS RELACION

ESTUDIANTE

E33432244

RODRIGUEZ CHAVEZ SAMUEL JEREMIAS
RELACION Y NOMBRES DE LA MADRE

LLANOS BARRAGAN DEICY MARLITH
MADRE Y FECHA DEL MATRIMONIO

LORETO

2018-05-14

FECHA DE EXPEDICION

2025-05-14



CIUDADANIA MIED 220011195-9

RODRIGUEZ LLANOS JAZMIN CAROLINA

ORELLANA/LORETO/LORETO

16 AGOSTO 2000

001- 0176 00175 F

ORELLANA/ LORETO

LORETO 2000



ECUATORIANA*****

E333012221

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ

DEICY MARLITH LLANOS BARRAGAN

FDJ. DE ORELLANA 24/07/2006

24/07/2018

0117891



CIUDADANIA MIED 220051352-7

RODRIGUEZ LLANOS JIPSON JOEL

ORELLANA/LORETO/LORETO

15 MARZO 2004

003- 0159 00036 M

ORELLANA/ LORETO

LORETO 2004



ECUATORIANA*****

E333312222

SOLTERO

NINGUNA

NINGUNA

SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ

DEICY MARLITH LLANOS BARRAGAN

FDJ. DE ORELLANA 14/08/2009

14/08/2021

0145970



14495

FACTURA		FORMULARIO	
PLACA ACTUAL	QAB0202	FECHA MATRÍCULA	13/01/2015
MARCA	CHEVROLET	TIPO	DOBLE CAB
Nº MODELO	2010	PAÍS ORIGEN	ECUAD
LUV D-MAX 3.0L TURBO DIESEL CD TM 4X4		COLOR 1	COLOR 2
Nº MOTOR	4JH1809781	AMARILLO	AMARILLO
Nº CHASIS	8LBETFSE6A0032969	MT	D 5 0.75 T
RESERVACIONES		FECHA DE CADUCIDAD	31/12/2018
		CILINDROS	3000

OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO	COCA	TIPO DE SERVICIO	PUBLICO
RODRIGUEZ CHAVEZ SAMUEL JEREMIAS			
C.C. PASAPORTE	1712884327	CANTON	LORETO
BARRIO EL CISNE		TELEFONO	062893329
OPERACION	KINGLORETO S.A	USUO	25
MODALIDAD	COMERCIAL		
TRANSF. OBLIG.	NO		
TOTAL MATRÍCULA	US\$ 41.00		



14496

CONSTANCIA DE COMPRA VENTA DE LOTE DE TERRENO URBANO



En la ciudad de Loreto, Cantón Loreto, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día dieciséis de septiembre del año dos mil nueve. Ante mí, Yolanda María Alvarado, NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN LORETO. Por las, disponerlo Art. Cuarenta y seis en concordancia con el Art. Cuarenta y ocho de los terceros de la Ley Notarial vigente y Por ratificación mediante Ofc. 07-2440-PUSNT/08 del H. Corte Superior de Justicia de Napo. COMPARECEN: Por una parte los conyugos señores: **WALTER FLORENCIO CAGUA ROSARIO Y MARIA CELESTE ZAMBRANO SOLÓRZANO**, portadores de la cedula de ciudadanía N-120156097 y 1709245508 ecuatorianos mayores de edad, estado civil casados, domiciliados en esta ciudad a quienes en lo posterior se los denominara "LOS VENDEDORES" y por otra parte el señor **SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ**, portador de la cedula de ciudadanía numero 1712884327, ecuatoriano mayor de edad estado civil soltero domiciliado en esta ciudad, a quien en lo posterior se la denominara "COMPRADOR".- Los comparecientes civilmente hábiles y capaces para realizar documentos de caracter Penal Civil o Privado quienes libre y voluntariamente deciden realizar el presente documento bajo el tenor de las siguientes cláusulas

PRIMERA - ANTECEDENTES Los conyugos señores **WALTER FLORENCIO CAGUA ROSARIO Y MARIA CELESTE ZAMBRANO SOLÓRZANO**, manifiestan ser poseedores de un lote de terreno urbano S/N 44 40m2, ubicado en el Cantón Loreto, Provincia de Orellana. Inmueble que lo adquirió mediante contrato de Compraventa a los señores **RODRIGUEZ RODRIGUEZ OSWALDO Y AURA LUCRECIA CHAVEZ MOSQUERA** el 27 de junio del 2005. Con estos antecedentes los vendedores libre y voluntariamente proceden a dar en venta y perpetua enajenación las mejoras y construcciones existentes en el predio a favor del señor **JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ**. Aclarando que sobre el terreno materia de venta no tiene impedimento alguno para su venta como también no tiene escritura pública, compromitiéndose el comprador en legalizar posteriormente la escritura pública a su favor.

SEGUNDA.- LINDEROS.- El lote de terreno y mejoras materia de venta tienen los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Con el lote de terreno N-07 en 7.40 metros; SUR. Con el lote de terreno N-08 en 7.40 00 metros; ESTE Con el lote de terreno N-16 en 6.00 metros. y al OESTE: Con el lote de terreno N-08 en 6.00 metros; superficie Total es de 44,40m²

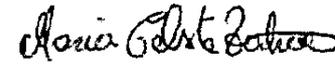
TERCERA -PRECIO. Los comparecientes acuerdan como justo precio el valor de 4.500 00 Dólares (CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES) de contado en moneda de libre circulación y a entera satisfacción del comprador

CUARTA - El vendedor manifiesta que hace la entrega del terreno materia de venta con todas sus entradas salidas usos y costumbres y más derechos anexos al predio.

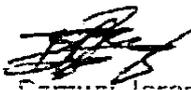
Leído que les fue el presente documento a los comparecientes, quienes se afirman y se ratifican en todo su contenido firmando para constancia en unidad de acto conmigo la Notaria. De todo cuando doy fe

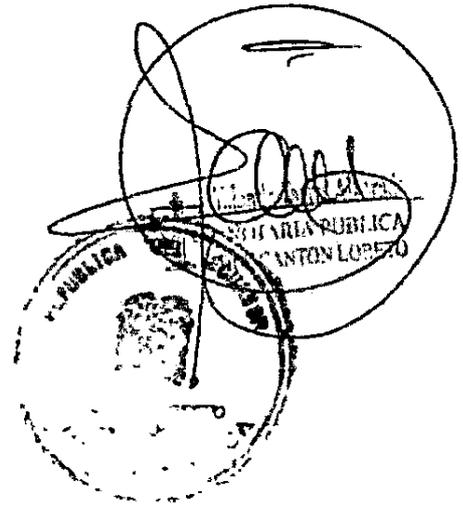



Sr. Walter Flores - Cagua R.
C.C. N.- 1200156097


Sra. Maria Celeste Zambrano S.
C.C. N.- 1789248908

VENDEDORES


Sra. Samuel Jeremias Rodriguez Chavez
C.C. N.- 1171269492-7
COMPRADOR



14497

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN LORETO



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

El cambio lo hacemos juntos

CERTIFICADO:



El suscrito Registrador Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Loreto, una vez revisado el libro de Registro de Índice, a mi cargo; **CERTIFICO:**

Que; el señor **SAMUEL JEREMÍAS RODRÍGUEZ CHÁVEZ**, es propietario de un lote de terreno **Urbano**, signado con el **Número 04**, zona **01**, sector **05**, manzana **02**, ubicado en el barrio "El Cisne", de la ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, inmueble que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

- NORTE:** Con el lote de terreno N° 03, en una extensión de 23.87 metros.
- SUR:** Con el lote de terreno N° 05, en una extensión de 23.87 metros
- ESTE:** Con la calle José Leiva, en una extensión de 20.00 metros.
- OESTE:** Con el lote de terreno N° 09, en una extensión de 20.00 metros.

DANDO LA SUPERFICIE TOTAL DE 477.40 METROS CUADRADOS.

Adquirido mediante Escritura Pública de Compra Venta, celebrada el 22 de enero del 2008, ante la Sra. Yolanda Torres Alvarado, Notaría Pública del Cantón Loreto, otorgado por la **COOPERATIVA DE COLONIZACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LORETO**, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Loreto, el 28 de enero de 2008, con el **NÚMERO DE PARTIDA "020", REPERTORIO "031", TOMO "I" del AÑO 2008.**

Actualmente **EL PREDIO SE HALLA CON HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DEL BANCO INTERNACIONAL S.A.**, inscrita a la fecha 22 de abril, con el **NÚMERO DE PARTIDA "034", REPERTORIO "034", FOLIO "7 - 8", TOMO "II", DEL AÑO 2013.**

Certificación conferida a la fecha,
Loreto, 16 de mayo del 2016.
ATENTAMENTE:

**EDISON CABEZAS ZURITA ABG.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN LORETO (E)**

(Nota: El Interesado, debe comunicar cualquier falla o error en este documento al señor Registrador Municipal de la Propiedad o sus Asesores)

14498

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN LORETO



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

El cambio lo hacemos juntos

CERTIFICADO MERCANTIL:

El suscrito Registrador Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Loreto, una vez revisado el libro de Registro de Índice, a mi cargo, **CERTIFICO**



Qué; Mediante Escritura Pública de Constitución de la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ CHÁVEZ CIA. LTDA.**, celebrada el 24 de Agosto del 2011, ante el Doctor Salomón Merino Torres, Notario Público del cantón Francisco de Orellana, que hacen los señores: **DEICY MARLITH LLANOS BARRAGÁN** con 14 participaciones, **MANUEL FILOMENO RODRÍGUEZ CHÁVEZ** con 14 participaciones, **SAMUEL JEREMÍAS RODRÍGUEZ CHÁVEZ** con 14, dando un total de 42 participaciones, de **LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ CHÁVEZ CIA. LTDA.**, domiciliada en la ciudad de LORETO, cantón LORETO, provincia de ORELLANA, con el capital de **CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES AMERICANOS**, con una duración de **CINCUENTA AÑOS**. Inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loreto, el 08 de Septiembre del 2011, con el **NÚMERO DE PARTIDA "015", REPERTORIO "152", TOMO "IV", AÑO 2011.**

De acuerdo a la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJC.Q.11.003858, de fecha 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, donde se aprueba la Constitución de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ CHÁVEZ CIA. LTDA., e inscrita el 08 de Septiembre del 2011, con el NÚMERO DE PARTIDA "016", REPERTORIO "153", TOMO "IV", AÑO 2011.

Qué; Mediante Junta General de Socios de la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ CHÁVEZ CIA. LTDA.**, de fecha el 09 de Septiembre del 2015, ha tenido el acierto de nombrar a la señora: **DEICY MARLITH LLANOS BARRAGAN**, como **PRESIDENTE**, para un período estatutario de **DOS AÑOS**, se inscribe en el Registro Mercantil del cantón Loreto, el 10 de Septiembre del 2015, con el **NÚMERO DE PARTIDA "038", REPERTORIO "051", FOLIO "13 -14", TOMO "III", del AÑO 2015.**

Qué; Mediante Junta General de Socios de la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ CHÁVEZ CIA. LTDA.**, de fecha el 09 de Septiembre del 2015, ha tenido el acierto de nombrar a al señor: **SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ**, como **GERENTE**, para un período estatutario de **DOS AÑOS**, se inscribe en el Registro Mercantil del cantón Loreto, el 10 de Septiembre del 2015, con el **NÚMERO DE PARTIDA "039", REPERTORIO "052", FOLIO "13 -14", TOMO "III", del AÑO 2015.**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN LORETO



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

El cambio lo hacemos juntos



La **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ CHÁVEZ CIA. LTDA.**, no tiene marginada ninguna Resolución de Disolución o Liquidación, ninguna inhabilidad emitida por la Superintendencia de Compañías, o por cualquier Juez Competente.

Certificación conferida a la fecha

Loreto, 17 de Mayo del 2016.

ATENTAMENTE



**EDISON CABEZAS ZURITA ABG.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN LORETO (E)**

(Nota: El Interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al señor Registrador Municipal de la Propiedad o sus Asesores)

14499



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

El cambio lo hacemos juntos

CERTIFICADO MERCANTIL:

El suscrito Registrador Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Loreto, una vez revisado el libro de Registro de Índice, a mi cargo, CERTIFICO:



Qué; Mediante Escritura Pública de Constitución de la COMPANÍA LORETOGREEN S.A., celebrada el 07 de Febrero del 2014, ante el Doctor Ramiro Cruz Mayorga, Notario Segundo del cantón Francisco de Orellana, que hacen los señores: ACOSTA COCA CARLOS MANUEL con 1 accion, BORJA PORRAS OCTAVIO GEOVANNI con 1 accion, BORJA SEGURA WILSON FREDDY con 1 accion, CALERO GOMÉZ JOSÉ RAMÓN con 1 accion, CALERO REQUELME MARIO RAMÓN con 1 accion, CABRERA ENCALADA JOSÉ DIONICIO con 1 accion, CASTRO AYALA CARLOS ALBERTO con 1 accion, CAVALLOS URBINA SANDRO JAVIER con 1 accion, CISNEROS CAMPOS BYRON HUMBERTO con 1 accion, CISNEROS CAMPOS MARCO ANTONIO con 1 accion, CHIRIBGA ESPÍN MANUEL MECÍAS con 1 accion, FREIRE CHAVÉZ FLAVIO ÉFRÉN con 1 accion, GAIBOR ARGUELLO JOFFRE FABIÁN con 1 accion, LANDA CASTRO WILSON JAVIER con 1 accion, LLANOS DÁVILA HOLGER LEONEL con 1 accion, LLANOS MOREJON DIMAS MARCOS con 1 accion, MANYA CUJÍ LUIS FERNANDO con 1 accion, MOROCHO COPA JOSÉ LUIS con 1 accion, MOYANO ÁLVAREZ MANOLO PATRICIO con 1 accion, OJEDA OLMEDO SAMUEL FRANCISCO con 1 accion, PACHECO ESPINOZA DIEGO FABIÁN con 1 accion, PACHECO RECALDE LUIS WILFRIDO con 1 accion, RODRIGUÉZ CHAVÉZ SAMUEL JEREMÍAS con 1 accion, SOLANO DURANGO CELSO SALATIEL con 1 accion, SALTOS SOLANO ALEX FRANCISCO con 1 accion, SANMARTÍN ROBLES EDILME ABILIO con 1 accion, SÁNCHEZ SÁNCHEZ FREDY CERVELIÓN con 1 accion, SÁNCHEZ SÁNCHEZ BRAULIO CENEN con 1 accion, VARGAS GAROFALO WELINTON NOÉ con 1 accion, URBINA GUEVARA ERIKA ADELAIDA con 1 accion, ZUÑA SIGUENCIA SEGUNDO JAVIER con 1 accion, de la COMPANÍA LORETOGREEN S.A., domiciliada en la ciudad de LORETO, cantón LORETO, provincia de ORELLANA, con el capital de NOVECIENTOS TREINTA DÓLARES AMERICANOS, con una duración de CIEN AÑOS. Inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loreto, el 06 de Marzo del 2014, con el NÚMERO DE PARTIDA "001", REPERTORIO "008", FOLIO "2 - 3", TOMO "I", AÑO 2014.

De acuerdo a la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14-000732, de fecha 27 DE FEBRERO DEL 2014, donde se aprueba la Constitución de la COMPANÍA LORETOGREEN S.A., e inscrita el 06 de Marzo del 2014, con el NÚMERO DE PARTIDA "001", REPERTORIO "011", TOMO "I", FOLIO "3 - 4", AÑO 2014.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN LORETO



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

El cambio lo hacemos juntos



Qué; Mediante Junta General de Accionistas de la **COMPAÑÍA LORETOGREEN S.A.**, de fecha el 30 de Enero del 2014, ha tenido el acierto de nombrar a al señor: **SAMUEL JEREMÍAS RODRÍGUEZ CHAVÉZ**, como **PRESIDENTE**, para un período estatutario de **DOS AÑOS**, se inscribe en el Registro Mercantil del cantón Loreto, el 06 de Marzo del 2014, con el **NÚMERO DE PARTIDA "008"**, **REPERTORIO "009"**, **FOLIO "3 - 4"**, **TOMO "I"**, del **AÑO 2014**.

Qué; Mediante Junta General de Accionistas de la **COMPAÑÍA LORETOGREEN S.A.**, de fecha el 04 de Marzo del 2015, ha tenido el acierto de nombrar a al señor: **ALEX FRANCISCO SALTOS SOLANO**, como **GERENTE**, para un período estatutario de **UN AÑOS**, se inscribe en el Registro Mercantil del cantón Loreto, el 16 de Marzo del 2015, con el **NÚMERO DE PARTIDA "017"**, **REPERTORIO "021"**, **FOLIO "7 - 8"**, **TOMO "I"**, del **AÑO 2015**.

La **COMPAÑÍA LORETOGREEN S.A.**, no tiene marginada ninguna Resolución de Disolución o Liquidación, ninguna inhabilidad emitida por la Superintendencia de Compañías, o por cualquier Juez Competente.

Certificación conferida a la fecha
Loreto, 17 de Mayo del 2016.
ATENTAMENTE



EDISON CABEZAS ZURITA ABG.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN LORETO (E)

(Nota: El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al señor Registrador Municipal de la Propiedad o sus Asesores)



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
CANTÓN LORETO

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

El cambio lo hacemos juntos

CERTIFICADO Nº: 0091
ELABORADO EL: 02-12-2016

La suscrita Registradora Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Loreto, una vez revisados los índices de los Registros de la Oficina a mi cargo, por el tiempo de quince años, **CERTIFICO:**

Qué; Mediante Escritura Pública de Constitución de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REINA DE LORETO KINGLORETO S.A.**, celebrada el 19 de junio del 1996, ante el Doctor Salomón Merino Torres, Notario Primero del Cantón Orellana, que crean los señores: ARGUELLO ALARCON VICTOR ALCIBAR, BARRETO JUVENAL ALEJANDRO, CALERO GOMEZ JOSE FELIX, CALERO GOMEZ JOSE RAMON, CALERO REQUELME EDGAR OSWALDO, CABRERA PEÑARANDA LUIS HUMBERTO, CADENA QUIÑONEZ JOSE TITELE, CUEVA MAICELA EUFRACIO, GAROFALO RIVADENEIRA PEPE DIOMAN, GALARZA ORTEGA VALENTIN FELICIANO, GUEVARA VILLALVA CARLOS EFRAIM, HINOJOSA NUMEZ AMADOR CASTULO, MEJIA JIMENEZ OBDULIO, ELEUTERIO, MERINO TORRES JORGE AGUSTIN, PARREÑO RAMIREZ JUAN ALBERTO, QUINATO A AGUAYO HERMEL ESTUARDO, RAMIREZ TAYUPANTA JUAN MARIO, SALINAS ANGEL LUIS, SAN MARTIN QUEZADA ISACC GERMAN, SANMARTIN CABRERA TIMOTEO, SOSA VALENCIA MILTON TRAJANO SUCUZHAÑAY LANDIN JESUS AMADEO, VARGAS ASTUDILLO JUAN ARTEMAN, CACOANGO YANBAY LUIS, CASTRO BAYAS ELIAS ALBERTO Y SALCEDO ROJA JORGE ENRIQUE DE JESUS,, domiciliada en la ciudad de **LORETO**, cantón **LORETO**, provincia de **ORELLANA**, con el capital de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES** , con una duración de **CINCUENTA AÑOS**. Inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loreto, el 18 de Noviembre de 1996, con el **NÚMERO DE PARTIDA "001", REPERTORIO "001", AÑO 1996**.

De acuerdo a la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJC.Q.96.1.1.1.3069, de fecha 12 de Noviembre del 1996, donde se aprueba la Constitución de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REINA DE LORETO KINGLORETO S.A.**, Inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loreto, el 18 de Noviembre de 1996, con el **NÚMERO DE PARTIDA "001", REPERTORIO "001", AÑO 1996**.

Certificación conferida a la fecha,
Loreto, 02 de Diciembre del 2016.

ATENTAMENTE:


ABG. SUSANA CHAVEZ VITERI

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LORETO

Calle Fernando Noa y Marcos Jipa Telf. 062-892-094
Correo E: gadloreto92@gmail.com pag. web www.loreto.gob.ec



14500
COMPANÍA LORETO GREEN S.A.
RUC: 2290325954001

R:U

CERTIFICACIÓN



El suscrito GERENTE de la **COMPANÍA LORETOGREEN S.A.**, en legal forma y para los fines pertinentes:

CERTIFICO. Que el Sr. **RODRÍGUEZ CHÁVEZ SAMUEL JEREMÍAS**, portador de la cédula de ciudadanía N° 171288432-7, es Accionista Activo de la Compañía ya que Posee Una Acción Ordinaria y Nominativa, desde el 07 de febrero del año 2014, además Posee Tres Acciones Ordinarias y Nominativas de la Compañía a su cargo desde el 22 de septiembre del 2015

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Loreto, 18 de mayo del 2016

Atentamente



Sr. Alex Saltos Solano
GERENTE DE LA CLG



14501

**COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REINA DE LORETO
KING LORETO S.A.**

Fundada: 17 de Noviembre de 1996
RUC: 1590017341001
Loreto - Orellana - Ecuador



CERTIFICACIÓN

El suscrito PRESIDENTE de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REINA DE LORETO KINGLORETO S. A.** en legal forma y para los fines pertinentes:

CERTIFICO.-Que el Sr. **RODRÍGUEZ CHÁVEZ SAMUEL JEREMÍAS**, portador de la cédula de ciudadanía N° 171288432-7, es Accionista Activo de la Compañía ya que Posee Una Acción Ordinaria Y Nominativa, desde el 21 de mayo del 2007, con el disco N° 25.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad

Loreto, 17 de mayo del 2016

Atentamente



Sr. Wilson Landa Castro
PRESIDENTE DE LA CTRL

VIENE.....

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN LORETO
ORELLANA - ECUADOR

Con la actual fecha, se inscribe la presente Acta de Posesión Efectiva **PRO-INDIVISO**, dejado por el causante: **SAMUEL JEREMIAS RODRIGUEZ CHAVEZ (+)**, 1) el lote de terreno **Urbano**, signado con el **Número 04**, zona **01**, **sector 05**, **manzana 02**, ubicado en el barrio El Cisne, de la ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana; 2) Catorce Participaciones en la Compañía de Responsabilidad Limitada **CONSTRUCTORA RODRIGUEZ CHAVEZ CIA. LTDA.**, cuyo domicilio en la ciudad y cantón Loreto, provincia de Orellana; 3) Una acción Ordinaria y Nominativa en la Compañía **LORETOGREEN S.A.**; 4) Una acción Ordinaria y Nominativa con el respectivo disco, signado con el numero 25, en la Compañía de Servicios de Transporte Reina de Loreto **KINGLORETO S.A.** que otorga la Notaría Pública del cantón Loreto, emitido por su titular la Sra. Yolanda Torres Alvarado, a favor de la señora: **DEICY MARLITH LLANOS BARRAGAN**, en su calidad de **cónyuge sobreviviente** y sus hijos: **JIPSON JOEL; JAZMIN CAROLINA; FLOR MAGALY** y **MILTON XAVIER RODRIGUEZ LLANOS** en sus calidades de **Hijos y Herederos Únicos y Universales del Causante**. Se registra con el **NÚMERO DE PARTIDA "022", REPERTORIO "022", FOLIO "5 - 6", TOMO "1"**, del **AÑO 2016**.



Loreto 07 de diciembre del 2016.


ABG. SUSANA CHAVEZ VITERI
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN LORETO